



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 010-2021

Lima, 29 de enero de 2021

VISTOS, el Informe Nº 001-2021/DEP y el Memorándum Nº 00070-2021/OA/PER;

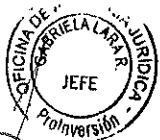
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo Nº 1362 compete a la Dirección Ejecutiva designar a los Directores de Proyecto y Directores de Proyectos Especiales;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 67-2020 se resolvió encargar durante el año fiscal 2021, al servidor Juan Pablo Méndez Vega, Profesional III de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, el puesto de Director de Proyecto, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, con el número 088/SP-DS, en adición a sus funciones, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado – distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;
2. Proyecto de planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Tarapoto, región San Martín;
3. Sistema de tratamiento de aguas residuales para un Chiclayo sostenible;
4. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cajamarca, Cajamarca, Perú;
5. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Chíncha, Ica, Perú;
6. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cañete, Lima, Perú;
7. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cusco, Cusco, Perú; y,
8. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Trujillo, La Libertad, Perú.



Que, mediante Concurso Público de Méritos N° 004-2020-PROINVERSIÓN, se convocaron dos (2) plazas para Director de Proyecto del sector Saneamiento, procesos que han concluido, asignándose proyectos a los Directores de Proyectos que resultaron ganadores de dicho concurso;

Que, mediante Informe N° 001-2021/DEP la Dirección Especial de Proyectos recomienda que se encargue el puesto de Director de Proyecto Nivel I al servidor Juan Pablo Méndez Vega, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado – distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;
2. Proyecto de planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Tarapoto, región San Martín;
3. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cajamarca, Cajamarca, Perú;
4. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cañete, Lima, Perú;
5. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cusco, Cusco, Perú; y,
6. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Trujillo, La Libertad, Perú.

Que, mediante Memorándum N° 00070-2021/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el servidor Juan Pablo Méndez Vega se desempeña como Profesional III - Especialista Técnico III en la plaza CAP N° 122, clasificación: SP-ES y cumple con el perfil para Director de Proyecto Nivel I, de acuerdo al Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 00070-2021/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración también señala que la plaza CAP N° 185, de la clasificación: SP-DS está vacante y presupuestada, por lo que es posible efectuar la encargatura en la referida plaza y que el área usuaria es la responsable de efectuar la asignación de los proyectos de acuerdo a la carga laboral existente;

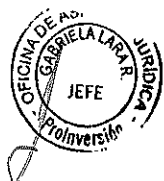
Que, mediante Memorándum N° 00070-2021/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración informa que debe dejarse sin efecto la encargatura efectuada al señor Juan Pablo Méndez Vega en la plaza CAP N° 088, clasificación: SP-DS;

Que, al encontrarse vacante y presupuestado el puesto de Director de Proyecto nivel I de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN en la plaza CAP N° 185, de la clasificación: SP-DS y a la solicitud y recomendación realizada por la Dirección Especial de Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 67-2020 del 30 de diciembre de 2020 que resolvió encargar durante el año fiscal 2021, al servidor Juan Pablo Méndez Vega, Profesional III de la Sub Dirección de Servicios a



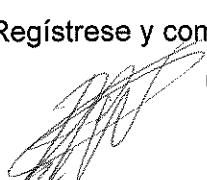
los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, el puesto de Director de Proyecto, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, con el número 088/SP-DS, en adición a sus funciones, para la conducción de ocho proyectos.

Artículo 2.- Encargar durante el año fiscal 2021, al servidor Juan Pablo Méndez Vega, Profesional III, el puesto de Director de Proyecto Nivel I, en la plaza CAP N° 185 de PROINVERSIÓN, de la clasificación: SP-ES, en adición a sus funciones, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado – distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;
2. Proyecto de planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Tarapoto, región San Martín;
3. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cajamarca, Cajamarca, Perú;
4. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cañete, Lima, Perú;
5. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cusco, Cusco, Perú; y,
6. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Trujillo, La Libertad, Perú.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor Juan Pablo Méndez Vega, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.


RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

